OAJ.102.29 – 776

RESOLUCIÓN NO. 0776
3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** y **YORVEY ALEXIS ALBARRACÍN GONZÁLEZ, id**entificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.322.598 expedida en Orocue, suscribieron el Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 351 del 3 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Que en el Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 351 del 3 de septiembre de 2026, se estableció como Supervisor al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 351 del 3

OAJ.102.29 – 776

RESOLUCIÓN NO. 0776
3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

de septiembre de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 351 del 3 de septiembre de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.bo. EDWIN YAJET BARRERAMORENO
Jefe de la Oficina asesora Jurídica

Elaboró: Onelia García Rondón
Auxiliar Administrativa

OAJ.102.29 – 776

RESOLUCIÓN NO. 0776
3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 03-09-2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución al ingeniero **HENRY GARCÍA ROPERO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.795.658 expedida en Maní, Código 115, Grado 08, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: _____

QUIEN NOTIFICA: _____